

RECENSIONES Y NOTICIAS DE LIBROS

ALENZA GARCÍA, J. F. (dir.): *La regulación de las energías renovables ante el cambio climático*, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2014, 683 págs.

El profesor ALENZA GARCÍA ha dirigido una obra exquisita tanto por la cuidada selección de los participantes como por el tema objeto de estudio: *La regulación de las energías renovables ante el cambio climático*. En la obra colectiva, publicada en la prestigiosa editorial Thomson Reuters Aranzadi, participan veintidós autores que desde un riguroso y completo análisis de las energías renovables abordan las distintas cuestiones claves de su régimen jurídico desde perspectivas multidisciplinares e integradoras, como exige el complejo tratamiento de control y reducción del cambio climático. La obra que recensamos se estructura en seis partes: en la primera se analizan la política energética y el marco jurídico general; en la segunda se estudian la normativa climática y las energías renovables; en la tercera se examinan la implantación territorial y el impacto ambiental de las energías renovables; en la cuarta se aborda el tratamiento de la fiscalidad de las energías renovables; en la quinta se expone el marco jurídico de las energías renovables en Ale-

mania, Italia, Latinoamérica y Japón; y, finalmente, en la parte sexta, a modo de epílogo conclusivo, se hace una propuesta de marco jurídico común de las energías renovables. Veamos, con un poco más de detalle, las aportaciones que ofrece esta obra colectiva en cada una de las partes señaladas.

En la primera parte, dedicada a la política energética y al marco jurídico general, el profesor DEL GUAJO CASTIELLA analiza detalladamente el marco jurídico internacional y comunitario de las energías renovables partiendo del análisis de la sostenibilidad como uno de los principios del Derecho de la energía y concluyendo con las, muy oportunas, reflexiones sobre el concepto de la medioambientalización del Derecho de la energía. En el ámbito del Derecho español, los profesores RUIZ OLMOS y DELGADO PIQUERAS abordan las novedosas cuestiones que resultan del nuevo marco legal de las energías renovables aprobado por la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico. Estas novedades hacen que se pueda argumentar que nos encontramos ante un régimen jurídico que nació especial y ha evolucionado a un régimen específico, como rigurosamente justifican los autores al examinar los principios contemplados en la citada Ley (sostenibilidad económica y fi-

nanciera, competencia efectiva y rentabilidad razonable de la explotación) y las autorizaciones de las instalaciones de producción, el acceso a las redes del transporte y distribución y los derechos y obligaciones de los productores, entre los que destaca la excepcionalidad en el reconocimiento de un régimen retributivo específico para fomentar las energías renovables. La profesora MORA RUIZ realiza un estudio de las regulaciones autonómicas de las energías renovables. Su exégesis parte de la necesaria protección ambiental como elemento disponible en la ordenación de las energías renovables y su reflejo en la distribución competencial entre el Estado y las distintas Comunidades Autónomas que ha dado lugar, como oportunamente señala la autora, a la existencia de una pluralidad de modelos de regulación de las energías renovables en el territorio nacional a todo juicio insostenible tras las reformas de la Ley 24/2013. El profesor ARANA GARCÍA aborda de modo magistral en qué queda el principio de seguridad jurídica ante las numerosas modificaciones en el régimen jurídico del sector eléctrico, y especialmente en el ámbito de las energías renovables. El autor concreta el análisis de este principio en el régimen económico de las renovables y en la interpretación de la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre esta cuestión. La profesora GONZÁLEZ RÍOS analiza pormenorizadamente el novedoso régimen jurídico del autoconsumo eléctrico. Partiendo del Derecho comunitario y sus numerosas Directivas que contienen referencias al autoconsumo, se concretan y analizan, primero, las normas internas que transponen

aquellos preceptos exponiendo el concepto, las modalidades del autoconsumo y las instalaciones necesarias para esta actividad y, en segundo lugar, las previsiones del regulador de la energía sobre este sistema de autoproducción de energía eléctrica con el que podría contribuirse a la generación distribuida.

La segunda parte de esta obra se centra en la normativa climática y las energías renovables. Al respecto, el profesor SANZ RUBIALES afronta con rigor crítico el estudio de la influencia del mercado de emisiones en la promoción de las energías renovables. El autor expone con argumentos sólidos y rigurosos el fracaso de la promoción de las energías renovables a través del instrumento del mercado europeo de emisiones y propone la necesidad de complementarlo con otros sistemas de fomento. Pero las medidas de lucha contra el llamado cambio climático que entrañan el comercio de emisiones de gases de efecto invernadero y la implementación de las energías renovables deben compatibilizarse con medidas de adaptación de dicho fenómeno. En la línea, la profesora SARASIBAR IRIARTE realiza un completo y original estudio sobre cuáles son los desafíos jurídicos de la estrategia de adaptación al cambio climático. En primer lugar, concreta el significado del término «adaptación» y su necesaria combinación con la finalidad de mitigación del cambio. En segundo lugar, se expone el marco normativo sobre la política de adaptación examinándolo desde la óptica internacional, comunitaria, nacional y autonómica. En tercer lugar, se analizan los medios económicos para la implantación de la política de adaptación y,

finalmente, se ejemplifica esta política de adaptación al cambio climático en algunas políticas sectoriales como los recursos hídricos, las costas, la salud, la biodiversidad y los montes. Por otra parte, el profesor ALENZA GARCÍA aborda el estudio de la lucha contra el cambio climático mediante el almacenamiento del dióxido de carbono a través de complejas actividades tecnológicas llamadas CAC (captura y almacenamiento de carbono), de las cuales el autor expone sus beneficios, inconvenientes y riesgos. Partiendo de la Directiva comunitaria 2009/31/CE, reguladora de esta actividad, llamada a veces la «Directiva secuestro», el autor examina detenidamente el contenido de la Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono, para concluir con unas reflexiones sobre su futuro.

No podía ser ajeno a esta obra el estudio de la implantación territorial y el impacto ambiental de las energías renovables, cuestión que aborda la parte tercera de esta obra. La misma la abre el profesor GALÁN VIOQUE, centrándose en el estudio de la implantación territorial de las energías renovables. El autor, tras realizar un encuadre del régimen jurídico aplicable a la localización de las instalaciones de energía renovables, analiza no solo la necesaria conexión entre los instrumentos de ordenación del territorio y la planificación energética, sino también la inserción de las instalaciones de energías renovables en el planeamiento urbanístico, dando respuesta a interrogantes tan sugerentes como: ¿pueden autorizarse instalaciones de energías renovables en suelos no urbanizables?; ¿pueden considerarse las instalaciones de

energías renovables como sistemas generales? Por su parte, el profesor RAZQUIN LIZARRAGA aborda la cuestión relativa al impacto ambiental de las energías renovables. El autor, en su primer apartado, examina la posición de la Unión Europea sobre las energías renovables y el impacto ambiental desde una óptica integradora de una pluralidad de instrumentos jurídicos como el TFUE, las Directivas, diversas Comunicaciones de la Comisión y la jurisprudencia de TJUE. A continuación se analiza la posición española, centrándose, por un lado, en la regulación del sector eléctrico y el régimen jurídico de las autorizaciones y el impacto ambiental y, por otro, en la evaluación ambiental y sus instrumentos normativos. Finalmente, el capítulo se cierra con un interesante estudio jurisprudencial sobre el impacto por uso u ocupación de bienes o espacios protegidos.

Las profesoras ÁLVAREZ GONZÁLEZ y ZAMORA ROSELLÓ realizan una interesante disertación sobre las energías renovables y los espacios naturales protegidos. Las autoras comienzan con unas ideas previas sobre el régimen jurídico de las energías renovables y su incidencia en la protección de los espacios naturales protegidos, para después centrarse en las singularidades de la evaluación de impacto ambiental de las instalaciones de energías renovables que se instalan en los espacios naturales. Finalmente, las autoras examinan la regulación de las energías renovables en las diferentes figuras de protección de los espacios naturales protegidos internacionales y nacionales. Cerrando esta parte tercera, el profesor SANZ LARRUGA aborda en su capítulo la cuestión relativa

a la energía eólica marina en el marco de la ordenación de los espacios marinos. Su estudio se inicia con algunas referencias a las instituciones internacionales y comunitarias en relación a la energía eólica para, a continuación, ilustrarnos magistralmente sobre la nueva regulación del sector eléctrico y la regulación de la actividad de producción eléctrica a partir de fuentes de energía renovables y sobre la regulación del procedimiento administrativo para la tramitación de las solicitudes de autorización de instalaciones de generación eléctrica en el mar territorial. Finalmente, el autor trata la incidencia de la normativa ambiental sobre los parques eólicos marinos y la nueva planificación de los espacios marítimos, especialmente a la luz del «Estudio estratégico ambiental del litoral español» y la Directiva 2014/89/UE, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo.

La interdisciplinariedad de esta monografía se manifiesta en su parte cuarta, centrada en la fiscalidad de las energías renovables en la Unión Europea y en España. Al respecto, el profesor ORTIZ CALLE explica cuidadosamente el marco jurídico comunitario compuesto por la Directiva 2003/96/CE y la propuesta de Directiva de 13 de abril de 2011 sobre gravamen de productos energéticos y la electricidad. Junto a ello, el autor expone que la configuración de la imposición energética en España adolece de la ausencia de un plan claro y coherente de fomento de las energías renovables, y para ello se basa en el análisis de la normativa sobre el Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos (IVMDH), el Impuesto especial sobre el carbón

y los dos nuevos tributos creados por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética. En clara continuidad con el capítulo anterior, el profesor LÓPEZ LÓPEZ aborda la fiscalidad de las energías renovables en el ámbito autonómico. En un primer epígrafe de su trabajo analiza el poder financiero de las Comunidades Autónomas desde una perspectiva general, para después centrarse, en el segundo epígrafe, en el desarrollo de estas competencias generales en el concreto sector económico de las energías renovables. Es precisamente en este segundo epígrafe en el que el autor argumenta la incongruencia del establecimiento de tributos que gravan la generación de energía renovable y evidencia la creación de falsos tributos medioambientales. Para cerrar la parte de la obra colectiva dedicada a la fiscalidad de las energías renovables, el profesor AMATRIAIN CÍA se ciñe a la fiscalidad en el ámbito local, cuestionándose si nos encontramos ante casos de doble imposición o sobreimposición. Para ello analiza la superposición de los impuestos locales que recaen sobre las energías renovables respecto de los demás tributos establecidos por otros niveles de gobierno. Finalmente, ciñéndose al ámbito de la fiscalidad de las energías renovables, el autor da respuesta a la pregunta de si existe plena libertad para la superposición indiscriminada de tributos.

Finaliza esta obra colectiva con el estudio de Derecho comparado de las energías renovables. El profesor Johann-Christian PIELOW nos expone el estado de la cuestión de las energías renovables en Alemania: el vaivén en torno a la energía atómica, el fomento de las energías renovables

en la reciente reforma de su Ley reguladora y el drástico cambio de rumbo de la política del suministro de gas y de electricidad (esta política se denomina internacionalmente la *energiewende*). El estudio pone de manifiesto los desafíos de este cambio de rumbo, algunas soluciones a los problemas que se advierten y las muchas preguntas abiertas que quedan sin respuesta en el nuevo marco jurídico alemán. El ordenamiento jurídico italiano y su tratamiento ha sido elaborado por el profesor FABRIZIO FRACCHIA. En un primer acercamiento nos ilustra sobre el contexto italiano de la energía producida a través de fuentes renovables y a continuación nos sitúa en el marco constitucional, exponiéndonos el problema del reparto competencial y el tema relativo a la defensa del paisaje. Para finalizar, trata la cuestión relativa al marco legislativo, los títulos habilitantes y el papel de la simplificación del Derecho ambiental italiano. Por su parte, los profesores MONTOYA PARDO y AGUILAR ABAUNZA nos presentan el panorama de las energías renovables en tres países de América Latina: Colombia, Chile y Perú. Los autores, en un primer acercamiento a cada uno de los países, nos muestran cuáles son los indicadores generales y características propias de cada uno de ellos en la materia de las energías producidas a través de fuentes renovables, para con posterioridad abordar el análisis del marco regulatorio, y especialmente el régimen aplicable a las instalaciones de generación renovable. Finalmente, los autores concluyen su estudio exponiendo cuáles son los planes de futuro en la materia objeto de estudio en cada uno de los países. Este estudio com-

parado se completa con el análisis que realiza el profesor LÓPEZ SAKO del marco normativo en Japón, donde también se verifica la evolución de los sistemas de apoyo a las tecnologías que usan fuentes energéticas no contaminantes.

Como colofón a esta obra, su director, el profesor ALENZA GARCÍA, pone el broche final a esta primorosa obra colectiva con un capítulo titulado «Energías renovables y cambio climático: hacia un marco jurídico común». En el primer epígrafe, el autor nos presenta el cambio climático como una amenaza inexorable, presente, y concreta que lleva de la mano una serie de amenazas y frente al cual hay que poner en práctica una serie de estrategias para controlarlo. En el segundo epígrafe se argumenta con rigor la necesaria integración de la política energética y la climática. En el tercer epígrafe se aborda la cuestión relativa al fomento de las energías renovables desde la perspectiva de sus amenazas y oportunidades. Para mostrar estas últimas se analiza cómo el fomento se ha diseñado como objetivo en las políticas de la Unión Europea y cómo se ha llevado a cabo su concreción en el régimen económico de apoyo en la legislación española. Por el contrario, entre las amenazas, el autor expone los obstáculos territoriales y ambientales para la implantación de las energías renovables y la disyuntiva entre simplificar los procedimientos administrativos existentes o crear procedimientos administrativos específicos en la necesaria racionalización del actuar administrativo. Finalmente, las conclusiones del profesor ALENZA GARCÍA se presentan a modo de decálogo, destacando las diez proposiciones

que reflejan los principales aspectos del acervo jurídico implicado en el nuevo paradigma energético tan brillantemente analizado en esta obra colectiva.

Tras el análisis del contenido de esta obra colectiva y antes de concluir esta recensión subrayamos dos datos necesarios: el primero de ellos destaca que si, de un lado, esta obra colectiva es el fruto del proyecto I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación «Cambio climático y energías renovables: hacia un nuevo marco de regulación», dirigido por el profesor ALENZA GARCÍA, también es cierto que en él se exponen resultados de otros proyectos de investigación desarrollados en diversas Universidades españolas que inciden en el estudio de la sostenibilidad energética a través del fomento de las energías renovables y la eficiencia energética. Y, en último lugar, valoramos que, sin duda, esta obra colectiva, por su análisis integérrimo de la regulación de las energías renovables, debe ser reconocida como una obra de referencia dentro de la disciplina del Derecho administrativo.

Carmen M.^a ÁVILA RODRÍGUEZ
Universidad de Málaga

CARBONELL PORRAS, Eloísa (dir.), y CABRERA MERCADO, Rafael (coord.): *Intereses colectivos y legitimación activa*, Aranzadi, Cizur Menor, 2014, 718 págs.

La concreción del concepto de interés colectivo —en particular, su distinción de otra categoría muy pró-

xima: el interés del grupo o de la colectividad de carácter difuso— y el alcance de su tutela judicial constituyen uno de los retos a los que se han venido enfrentando la doctrina y la jurisprudencia desde su introducción en el ordenamiento jurídico español en la década de los ochenta, sin haber llegado a un resultado satisfactorio.

Hasta el momento, el estudio de este tema —labor de extraordinaria importancia para lograr una mejor garantía del acceso a la justicia— ha sido abordado, fundamentalmente, por procesalistas y civilistas, eludiéndose su análisis desde el punto de vista del proceso contencioso-administrativo, perspectiva que resulta imprescindible para un tratamiento completo del mismo, dadas las peculiaridades que éste presenta en relación con los demás órdenes jurisdiccionales.

Éste es, precisamente, el objeto de la obra *Intereses colectivos y legitimación activa*, en la que se lleva a cabo un riguroso y revelador examen de las posibilidades de tutela por la jurisdicción contencioso-administrativa de intereses colectivos y difusos, en particular, por parte de aquellas organizaciones de ciudadanos que cuentan con una habilitación legal para ello. Su origen se encuentra en la investigación llevada a cabo en el seno del proyecto del Ministerio de Ciencia e Innovación «Los intereses colectivos: representación y defensa ante la Administración y los tribunales: las “otras” legitimaciones», bajo la dirección de la profesora Eloísa CARBONELL PORRAS, quien ha optado por afrontar el estudio de dicho tema de forma global y desde una perspectiva multidisciplinar, contando para ello con